



G.C.M 458 /b3 1

Excmo. Sr.

Mariano Gargallo Esteban, vecinal
de este pueblo, casado, de 43 años de
edad, profesión labrador, Alcalde pre-
sidente de esta Corporación municipal del
c. V. E., respetosamente expone:

Leve los procedimientos que se deseen se-
guirán el referido cargo de Alcalde
por acuerdo de la Junta, que se credite
con la certificación facultativa que
acompáñala.

H. V. E. recordando a su Señoría apresúre esta
mi disculpa del lejano ya que por
los anteriores motivos expuesto no procedo
a ejercer en la presidencia de este
gestoría Municipal.

Gracia que espero alcancen de V. E.
muy buena vida guardada Procurando.

Tardes 20 de Febrero 1961.

Mariano Gargallo

Este es el Gobernador Civil de la provincia
de Zaragoza



2

D. Juan José Franco Brumio, licenciado en Medicina y Cirugía en ejercicio en Cautaude colegiado en el de Teruel con el número 80.

Certifico que Mariano Gajardo Lo-
teban, natural y vecino de Torrejón
(Teruel) casado, de 43 años d edad
profesión labrador, padece una
Pleuresia seca crónica cicatrizal.

y para que conste expido el presente
certificado en Cautaude a veinte
de Febrero de mil novecientos eua-
rente y uno.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "D. Juan José Franco Brumio".

17

GOBIERNO CIVIL DE	
TERUEL	
REGISTRO ENTRADA	
Fº	Nº 2189
TERUEL	25 DE 2 DE 1941

Adjunto recibo a V.E.
cuyo decreto menciona

No se convoca al
alcalde a comparecer para
dejar en el cargo, debiendo
continuar ejercer el
oficio en su nombre
en la forma establecida
y sin que sea necesario
que se le sustituya
por otra persona.

Por el Decreto que lo -
licitó se da el cargo del
cargo de Alcalde
de este municipio;

Cargo que por ese -
mismo se le ha
entregado en su nombre

Diego Gómez a V.E. en
Fechado 20 Febrero 1941

Alcalde

Mariano Gómez



Este documento es de la Gobernación de Teruel

Teruel
GOBIERNO CIVIL
DE ARAGÓN

~~691~~

1º

En contestación a su escrito de fecha 20 de los corrientes en el que suplica le sea aceptada la dimisión de Alcalde-Presidente de esa Corporación, fundada en la enfermedad que padece, según se acredita por la certificación que acompaña en su escrito; he de significarle que por no considerar la misma suficiente para el ceso en el cargo, no puede serle admitida su dimisión, debiendo, por tanto, continuar en el mismo y actuar el Teniente de Alcalde en aquellos momentos en que su dolencia no se lo permita.

Dios guarde a V. muchos años.
Teruel, 26 de Febrero de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL,

SEÑOR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE

FONFRILA.